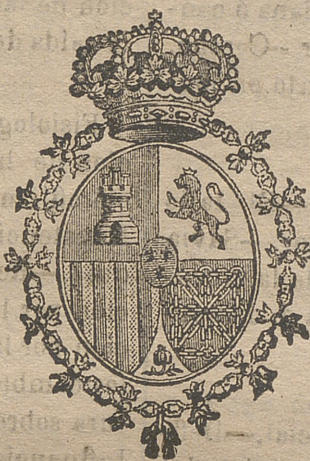


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 13 de Octubre de 1914).

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Formulados por las Juntas de Profesores de las Escuelas de Peritos Agrícolas, creadas por Real decreto de 11 de Abril de 1912, los programas de las asignaturas correspondientes al primer curso, y hecha la unificación de los mismos por la Junta consultiva Agronómica, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se aprueben los referidos programas, que regirán desde el próximo curso en todas las Escuelas que determina el Real decreto de 24 de Julio último, publicándose en la *Gaceta de Madrid*, á continuacion de este Real orden.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1914.—*Ugarte*.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

#### PROGRAMAS

de las asignaturas de primer curso de la carrera de Perito Agrícola que han de regir desde el próximo en todas las Escuelas.

#### NOCIONES DE BOTANICA.

*Botánica general.*

#### LECCION 1.ª

Los tres reinos de la naturaleza.—Caracteres generales de los seres vivientes. Organización — Nutricion.—Reproduccion.—Caracteres de los vegetales.—Diferencia entre el animal y el vegetal.—Movimiento y sensibilidad.—Celulosa.—Relaciones entre los tres reinos.

#### LECCION 2.ª

Definicion y division de la Botánica.—Extension del Reino vegetal.—Grupos principales del mismo.—Plantas vasculares.—Idem celulares.

#### LECCION 3.ª

Célula vegetal.—Morfología de las células.—Dimensiones.—Diversas partes que la constituyen.—Protoplasma: su constitucion.—Composicion química del mismo.—Núcleo: constitucion y composicion.—Contenido de las células.

#### LECCION 4.ª

Productos cuaternarios ó nitrogenados.—Cloroleucitos.—Clorófila.—Otras materias colorantes distintas de la clorófila.—Aleurona.—Albuminoides disueltos.—Diasetas, amidas y alcaloides.

#### LECCION 5.ª

Productos ternarios.—1.º Hidratos de carbono: almidón, inulina y azúcares.—2.º Cuerpos grasos.—3.º Taninos.—4.º Gomas, mucilagos y materias pécticas.—5.º Acidos orgánicos —Productos binarios.—Sales minerales.—Membrana celular.—Ornamentacion de ésta.—Composicion química.—Cutinizacion.—Suberificacion.—Celificacion.—Lignificacion.—Mineralizacion.

#### LECCION 6.ª

Propiedades vitales de la célula.—Crecimiento.—Multiplicacion.—Condiciones necesarias para que el crecimiento se verifique.—Alimentos.—Oxigeno y respiracion.—Respiracion intramolecular.—Agua y transpiracion.

#### LECCION 7.ª

Calor.—Temperaturas críticas para el crecimiento de la célula.—Luz.—Agentes perjudiciales á la célula vegetal.—Agentes físicos.—Agentes químicos.—Agentes fisiológicos.

#### LECCION 8.ª

Diferenciacion celular.—Tejido vegetal.—Su definicion.—Diversas clases de tejido.—Parénquima propiamente dicho Tejido suberoso.—Esclerénquima.—Prosén-

quima ó tejido fibroso.—Colénquima. Tejido vascular.

#### LECCION 9.ª

Aparatos de la planta: Su definicion.—Cuáles constituyen el cuerpo de la planta.—Aparato creador ó meristema.—Aparato protector: epidermis.—Pelos, espigas, estomas y tegumentos de la simiente.

#### LECCION 10.

Aparato de sostenimiento ó extereaoma. Aparato de la nutricion: sistema absorbente, sistema asimilador, sistema conductor y sistema de reservas.—Aparato secretor.—Aparato reproductor.

#### LECCION 11.

Evolucion de las fanerógamas.—La semilla, ¿qué es la semilla?—Clasificacion de las mismas.—Sentido de la palabra grano en Agricultura.—Morfología de la semilla: partes que la constituyen.—Tegumento.—Su constitucion.—Semillas duras.—Almendra: su constitucion.

#### LECCION 12.

Fisiología de la semilla.—Germinacion.—Condiciones necesarias para que ésta se verifique.—Condiciones á que debe satisfacer el grano.—Condiciones á que debe satisfacer el medio exterior.—Fenómenos morfológicos de la germinacion.—Fenómenos fisiológicos —Condiciones diversas que influyen sobre la germinacion de la semilla.—Germinadores, vigorizadores y excitadores vegetales.—Cómo se puede acelerar la ger-



minacion.—Análisis de las semillas.—Compra de las simientes agrícolas.

## LECCION 13.

La raíz.—Raíz terminal y lateral.—Morfología externa de la raíz.—Regiones superficiales de la raíz.—Región lisa.—Idem pilifera.—Idem suberosa.—Ramificación de las raíces.—Forma y repartición del sistema radicular.

## LECCION 14.

Las raíces como fuentes de abonos.—Raíces terminales pibotantes.—Idem fasciculadas.—Corte de la extremidad radicular.—Raíces laterales.—Raíces laterales de las gramíneas y profundidad de la siembra.—Descallos de los cereales.—Medios en los cuales las raíces se desenvuelven.

## LECCION 15.

Morfología interna de la raíz.—Estructura primaria: partes de que consta.—Estructura secundaria: crecimiento en espesor.—Funcionamiento de una hitada generatriz.—Madera y liber secundarios.—Zona esterna de la raíz.—Crecimiento en longitud.

## LECCION 16.

Fisiología de la raíz.—La raíz como órgano de fijación.—Cómo la plántula tiende ella misma a fijarse en el suelo.—Circunstancias que influyen en el desenvolvimiento del sistema radicular.—Permeabilidad del suelo.—Influencia de la humedad.—Idem de los abonos.

## LECCION 17.

La raíz como órgano de absorción.—Los alimentos de la planta.—Alimentación nitrogenada.—La composición química de las plantas depende de su alimentación.—Solidaridad entre las diversas sustancias de la alimentación.—Los principios nutritivos del suelo deben ser solubles para penetrar en la planta.—Mecanismo de la absorción de las soluciones nutritivas.—Excreciones de las raíces.

## LECCION 18.

Tallo.—Morfología externa.—Caracteres generales.—Ramificaciones de los tallos.—Diferentes clases de tallos.—Tallos aéreos.—Idem rastreros.—Idem trepadores.—Idem subterráneos.—Rizomas, tubérculos y bulbos.—Otras formas del tallo y de las ramas.

## LECCION 19.

Morfología interna del tallo.—Estructura primaria.—Estructura de la corteza y del cilindro central.—Estructura secundaria del

tallo.—Zona intraliberiana ó cambium.—Madera.—Liber.—Corcho.—Lenticellas.—Crecimiento en longitud.

## LECCION 20.

Fisiología del tallo.—El tallo como órgano conductor.—Savia ascendente.—Causas de la ascension.—Savia elaborada ó descendente.

## LECCION 21.

Multiplicación artificial.—Definición del injerto.—Ventajas del mismo.—Injertos naturales.—Vegetales que puedan injertarse entre sí.—Condiciones que se deben cumplir para asegurar el éxito del injerto.

## LECCION 22.

Clasificación de los injertos.—Injertos por aproximación.—Injerto de hendidura.—Idem de hendidura doble.—Idem de hendidura de Barthelemy.—Idem de hendidura inglesa.—Idem de incrustación triangular.—Idem de hendidura herbácea.—Idem de corona.—Idem de corona de Du Breuil.—Idem de escudete y flauta.

## LECCION 23.

Estaca: su definición.—Continuación de la estaca.—Ventajas de la misma.—Práctica.—Clasificación de las estacas.—Estaca simple leñosa.—Idem simple herbácea ó semileñosa.—Idem con madera vieja.—Idem de talon.—Idem descortezada.—Idem por plantones.—Idem de un ojo.—Idem de raíz.—Idem de hoja.

## LECCION 24.

Acodo; su división.—Clasificación.—Acodo simple y compuesto.—Condiciones necesarias para el éxito del acodo.—Acodo en arco.—Idem en cepa.—Idem serpentuoso.—Amugronado de la vid.—Acodo natural.

## LECCION 25.

Hoja.—Vaina.—Pecíolo.—Estípula.—Limbo.—Nervadura: sus clases.—Forma de las hojas.—Contorno de las hojas.—Superficie y cortes de las mismas.—Hojas simples y compuestas.

## LECCION 26.

Disposición de las hojas sobre el tallo y las ramas.—Hojas aisladas.—Idem opuestas.—Idem verticiladas.—Transformaciones de las hojas.—Zarcillos y espinas.

## LECCION 27.

Anatomía ó morfología interna de la hoja.—Nervadura: su constitución.—Parénquima.—Partes de que consta.—Modificación de la estructura de la hoja.—Dura-

ción de las hojas.—Mecanismo de la caída de las hojas.

## LECCION 28.

Fisiología de la hoja.—Respiración de la planta.—Asimilación clorofitiana.—Transpiración.—Resistencia de las plantas á la sequía.—Relación entre la absorción por las raíces y la transpiración por las hojas.—Influencia de los cambios bruscos de temperatura sobre estos dos fenómenos.—Influencia de los riegos efectuados alternativamente con soluciones de composición variable.—Época de las plantaciones.

## LECCION 29.

Movimiento de las hojas.—Valor económico de las hojas.—Riegos.—Influencia de la temperatura sobre el valor de las aguas de riego.—Momento oportuno para practicar el riego.—Riego por aspersión.

## LECCION 30.

Flor.—Generalidades.—Definición de la flor.—Sus diversas partes.—Pedúnculo.—Flores incompletas.—Idem hermafroditas y unisexuadas.—Idem estériles.—Plantas monoicas, dioicas y polígamas.—Flores regulares ó irregulares.—Bracteas.

## LECCION 31.

Inflorescencia: su división.—Diversas clases de inflorescencia.—Espiga, amento, cono, espada, capítulo, umbela, drupa y corimbo.—Inflorescencias definidas: cimbras.—Inflorescencias mixtas.—Cuadro de las principales inflorescencias.—Representación esquemática de las distintas formas de inflorescencia.

## LECCION 32.

Floración.—Diversas causas que influyen en la época de la floración.—Influencia del calor.—Idem de la luz.—Apertura de las flores.—Flores meteóricas.—Representación gráfica de una flor.—Naturaleza de los elementos florales.

## LECCION 33.

Cáliz.—Sus diversas partes.—Tubo, limbo y garganta.—Cáliz regular ó irregular.—Relación del cáliz con el pistilo.—Estructura del cáliz.—Papel del cáliz.—Corola: sus diversas partes.—Corola gamopétala regular ó irregular.—Corola polipétala regular ó irregular.—Estructura de la corola.—Papel de la misma.

## LECCION 34.

Estambres: sus diversas partes.—Dimensiones relativas de los estambres.—Soldadura de éstos.—Posición relativa de los estam-

bres.—Estructura de los estambres.—Dehiscencia delantera.—Su mecanismo.—Polen.

## LECCION 35.

Pistilo: sus diversas partes.—Pistilomonocárpico y pluricárpico.—Relación de la situación del pistilo con los otros órganos florales.—Ovulo.—Sus diversas clases.

## LECCION 36.

Fecundación.—Polinización: sus clases.—Fecundación por los insectos.—Fecundación artificial.—Germinación del grano de polen y fecundación propiamente dicha.—Corrimiento.—Mestizaje ó hibridación.

## LECCION 37.

Fruto.—Su definición.—Sus partes.—Pericarpio.—Desenvolvimiento y maduración del fruto.—Dehiscencia del pericarpio.—Frutos dehiscentes ó indehiscentes.—Clasificación de los frutos.

## LECCION 38.

Frutos apocarpos, secos, indehiscentes. Cariópside, aquenio, sámara.—Frutos apocarpos secos y dehiscentes: folícula, legumbre.—Frutos apocarpos carnosos: drupa.—Frutos agregados.—Frutos sin carpo secos ó indehiscentes: bellota.—Frutos secos dehiscentes: silícula, pixidio, cápsula.—Frutos sin carpos carnosos: pepónide, manzana, naranja y baya.

## LECCION 39.

Frutos compuestos: cono, sin cono, sorosa.—Diseminación de los frutos y de los granos.—Recolección de los frutos carnosos.—Recolección de los frutos secos.

## LECCION 40.

Grano: su definición.—Estructura del grano.—Episperma.—Almendra.—Desenvolvimiento del grano.—Enriquecimiento de materias orgánicas y minerales.—Consecuencia práctica: recolección de las plantas forrajeras.—Maduración del grano.—Época de recolección.—Los granos frescos.—Estratificación de los granos.—Lugar ocupado por los mejores granos.

## LECCION 41.

Conservación de las materias vegetales al estado de vida latente.—Causas á que es debido.—Frutos secos y granos.—Frutos carnosos.—Raíces, tubérculos y bulbos.

## LECCION 42.

Mejoramiento de las especies cultivadas.—El individuo y la variación.—Una planta es una colectividad y no un individuo.



**Diversas clases de variaciones.**  
**Variaciones naturales:** accidentales, provocadas por el medio y provocadas por cruzamientos naturales.—**Variaciones artificiales.**—Caracteres de las plantas obtenidas por cruzamiento.

## LECCION 43.

**Botánica descriptiva.**

Su definición y partes de que consta.—Qué se entiende por determinación de una planta.—**Clasificaciones botánicas:** su división.—Especie, raza y variedad en Botánica.—Género, orden, familia y clase.—Nomenclatura y sinonimia.—Nombres oficiales.—Descripción de las plantas.—Herbarios.—Términos botánicos.

## LECCION 44.

**Taxonomía vegetal.**—Sistema sexual de Linneo.—Método de Decandolle.—Ordenes del sistema de Linneo.—Defectos de éste.—Modificación del sistema de Linneo introducidas por Cavanilles.

## LECCION 45.

**Fitografía.**—Dicotiledóneas.—Talanifloras ranunculáceas, malváceas, crucíferas cariofilas.—Caracteres principales que las distinguen y ejemplos.

## LECCION 46.

**Calicifloras.**—Leguminosas, rosáceas, umbelíferas y compuestas.—Caracteres principales que las distinguen y ejemplos.

## LECCION 47.

**Colorifloras.**—Solanáceas y labiadas. Monoclamídeas.—Cupulíferas y coníferas.—Caracteres principales que las distinguen y ejemplos.

## LECCION 48.

**Monocotiledóneas.**—Irideas, liliáceas, palmas y gramíneas.—Caracteres principales que las distinguen y ejemplos.

## LECCION 49.

**Acotiledóneas.**—Helechos, musgos, hongos, líquenes y algas.—Caracteres generales que las distinguen y ejemplos.

## LECCION 50.

**Geografía botánica.**—Distribución de las plantas.—Estación y habitación.—Área, zona y regiones botánicas.—Agentes que influyen en la distribución de las plantas.

(Se continuará.)

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Núm. 2.531.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

**ANUNCIO.**

Esta Alcaldía ha dispuesto abrir el pago de los intereses del

trimestre corriente, de los Títulos de la Deuda Municipal de las emisiones de 1.º de Agosto de 1895 y 31 de Marzo de 1900.

Para satisfacer los citados intereses, se presentarán los Títulos en la Contaduría Municipal, acompañados de la correspondiente factura, cuyos ejemplares se facilitarán en la expresada dependencia, para ser examinados y una vez verificado, pasarán aquéllos a la Depositaria á fin de que sea estampado en cada uno de ellos el cajetín acreditativo de los intereses que se satisfacen.

Practicadas las anteriores operaciones, serán extendidos los mandamientos de pago, los cuales, una vez autorizados por el señor Alcalde, pasarán á la Depositaria para que puedan hacerles efectivos los interesados cuando lo estimen conveniente.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue á noticia de los señores Acreedores que posean los citados Títulos.

Valladolid 12 de Octubre de 1914.—El Ordenador de pagos, *A. Infante.*

Núm. 2.537.

**Iscar.**

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en sesión del día ocho del actual, acordó utilizar para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de mil novecientos quince el repartimiento vecinal.

Iscar 12 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Baldomero Martín.

Núm. 2.536.

**Manzanillo.**

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo, en sesión del día diez del actual, acordó que el medio de hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos durante el próximo año de 1915, sea el reparto vecinal.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de quien pueda interesar.

Manzanillo á 12 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Venancio Arranz.

Núm. 2.535.

**Torrecilla de la Orden.**

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en sesión

celebrada el día 6 del actual, acordó para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1915, el repartimiento vecinal.

Torrecilla de la Orden 11 de Octubre de 1914.—El Alcalde accidental, Eustaquio Martín.

Núm. 2.532.

**Vega de Valdeironco.**

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1915, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación; finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Vega de Vadetronco 9 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Fidelolfo Pérez.—P. S. M., Teodosio Alonso, Secretario.

NUM. 2.538.

**Villacid de Campos.**

El Ayuntamiento y Junta de Asociados de esta villa en la sesión extraordinaria celebrada el día cinco de Septiembre último, acordó para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el año próximo de 1915 el repartimiento vecinal.

Villacid de Campos 11 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Ezequiel Carlon.

Núm. 2.534.

**Villafranca de Duero.**

Terminada la matrícula de la Contribución industrial de este término para el próximo año de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados desde el que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á fin de que durante el mismo pueda ser examinada y producir en su contra las reclamaciones que estimaren justas; pues pasado que sea el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Villafranca de Duero 12 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Fermín Lorenzo.

Núm. 2.533.

**Villalbarba.**

Formado el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales puede ser examinado por cuantos vecinos lo deseen y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Villalbarba 10 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Guillermo Hernandez.

Núm. 2.514.

**Villamuriel de Campos.**

Formado por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos del artículo 150 de la ley Municipal.

Villamuriel de Campos 10 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Baldomero Lopez.

NUM. 2.504.

**Villavicencio de los Caballeros.**

Por defunción del que la venía desempeñando se encuentra vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con el haber anual de cien pesetas, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes en papel correspondiente, acompañando el título profesional necesario para ejercer el cargo y hoja y notas de estudios, méritos y servicios en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, que empezarán á contarse al siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pasados los cuales se proveerá con arreglo al Reglamento aprobado por Real decreto de 22 de Marzo de 1906.

Villavicencio de los Caballeros 24 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Jacinto Pachon.—El Secretario, Victorino Laredo.



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia  
é instruccion.

Num. 2.528.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Francisco Zurbarano del Val, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador Jimenez Barrero, en nombre y representacion de D.<sup>a</sup> Luisa Semprún y Pombo, vecina de Madrid, contra don Rafael Guzman Gonzalez, que lo fué de esta Ciudad, sobre pago de tres mil quinientas cincuenta pesetas, intereses y costas, en veintiocho de Septiembre último se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á veintiocho de Septiembre de mil novecientos catorce, el señor don Francisco Zurbarano del Val, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos á instancia del Procurador don Asterio Jimenez Barrero, en nombre y representacion de doña Luisa Semprún y Pombo, viuda y vecina de Madrid, con don Rafael Guzman Gonzalez, casado, marmolista, mayor de edad y vecino que fué de esta Ciudad, sobre reclamacion de tres mil quinientas cincuenta pesetas, intereses y costas.

Fallo que debo declarar y declarar que el demandado don Rafael Guzman Gonzalez es en deber á la demandante doña Luisa Semprún y Pombo la cantidad de tres mil quinientas cincuenta pesetas, procedentes de mayor suma que referido demandado debia á D. José María Semprún, y en su consecuencia debo condenar y condeno además á repetido demandado á que satisfaga á la doña Luisa indicada cantidad de tres mil quinientas cincuenta pesetas, intereses del seis por ciento desde el primero de Enero de mil ochocientos noventa y siete y el legal de este interés desde la interposicion de la demanda, con expresa interposicion de costas al demandado; así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que deter-

mina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Zurbarano.»

Y habiéndose solicitado por el Procurador Jimenez Barrero que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia la sentencia indicada por el ignorado paradero del demandado, se verifica por medio del presente, habiéndose acordado así por providencia del seis del actual.

Dado en Valladolid á seis de Octubre de mil novecientos catorce. — Francisco Zurbarano. — Ante mí, P. D., Calimerio Rodriguez.

164

Núm. 2.529.

VALLADOLID.—PLAZA.

REQUISITORIA.

Don Francisco Zurbarano del Val, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente se llama, busca y emplaza al procesado por hurto y robo de metálico en el café Colon de esta Capital Félix Martin, de diez y ocho años de edad, hijo de Millan y Nicasia, natural de Peñafiel, de profesion camarero, á fin de que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instruccion de dicho Distrito para notificarte el auto de conclusion de dicho sumario, emplazarle y ser reducido á prision, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

A la vez ruego á las autoridades y encargo á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposicion en la Cárcel de esta Ciudad en concepto de preso.

Dado en Valladolid á doce de Octubre de mil novecientos catorce.—Francisco Zurbarano.—Licenciado, Pedro del Rio.

Núm. 2.517.

TORDESILLAS.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez de instruccion de esta villa y su partido, en la orden de la Audiencia provincial de Valladolid referente á causa seguida por este Juzgado sobre

delito de violacion de sepultura contra Fernando Giralda, dispuso la publicacion de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia, citando al testigo Delfin Alvarez Caballero, vecino de Wamba, el cual se ausentó con sus padres á Madrid segun noticias y deberá comparecer ante dicha Audiencia el doce de Noviembre próximo hora de las nueve y media á fin de asistir al juicio oral de la citada causa, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas.

Tordesillas 10 de Octubre de 1914.—El Secretario, José Armeto.

## Juzgados municipales.

Núm. 2.530.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad en providencia de hoy ha acordado entre otras cosas se cite á Ildefonso Blasco y Blanco, de veintinueve años, empleado y vecino que fué de esta Ciudad, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que el día veintitres del actual y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar el juicio verbal de faltas que en el mismo pende contra dicho individuo y otro, por lesiones mutuas, apercibido que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar, en cuyo juicio conocerán como adjuntos D. Luis Merino Galvan y Don Vicente Alonso Arija.

Y para que tenga lugar la insercion de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia mediante ignorarse el paradero del Ildefonso Blanco Blanco, la expido en cumplimiento de lo mandado en dicha providencia en Valladolid á doce de Octubre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Narciso Martin Sanz.

Num. 2.507.

VILLABAÑEZ.

Don Fidel Ruiz, Juez municipal de Villabañez.

Hace saber: Que para hacer pago á D. Benito Alonso, de ciento treinta y siete pesetas veinte cénti-

mos, se han embargado al vecino de esta villa don Lorenzo Sanz Pelayo las fincas que á continuacion se deslindan, y que se sacan á pública subasta por término de veinte días:

1.<sup>a</sup> Una tierra sita en este término municipal y pago de la Vega, de cabida de tres cuartas, equivalentes á treinta y cuatro áreas noventa y dos centiáreas, que linda por el Oriente con otra de Tomás Sanz, Mediodía otra de don Mariano Presencio, Poniente otra de don Francisco Cuevas y Norte camino; tasada en doscientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Una viña al pago de Abajo, denominada «El Areñal», de cabida de una y media aranzada; linda al Oriente con otra de Pedro de Coca, Mediodía y Norte otra de Julian Cilleruelo y Poniente otra de herederos de Domingo Recio, tasada en ochenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra viña al pago de la Pila, de cabida de media aranzada; linda Oriente otra de Juan Ortega, Mediodía otra de Antidio Recio, Poniente testamentaria de Leon Garcia y Norte camino; tasada en setenta pesetas.

Suman, trescientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día treinta y uno de los corrientes á las doce de la mañana en los estrados del Juzgado municipal, sito en la planta baja de la Casa Consistorial; lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

No se han presentado títulos de propiedad de las referidas fincas por no hallarse inscriptos en el Registro de la Propiedad, previniéndose que los licitadores no tendrán derecho á exigir documento alguno.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasacion, y para tomar parte en dicha subasta depositaran los licitadores en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de valor de las fincas objeto del remate.

Villabañez á ocho de Octubre de mil novecientos catorce.—V. B., El Juez municipal, Fidel Ruiz.—P. S. M., El Secretario Habilitado, Emilio Diez.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion